



23 de agosto de 2017

(17-4495)

Página: 1/3

**Comité de Prácticas Antidumping
Comité de Subvenciones y
Medidas Compensatorias**

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD
CON EL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 18 Y EL PÁRRAFO 6 DEL
ARTÍCULO 32 DE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES**

NUEVA ZELANDIA

Revisión

La siguiente comunicación, de fecha 20 de agosto de 2017, se distribuye a petición de la delegación de Nueva Zelandia.

De conformidad con el párrafo 5 del artículo 18 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el párrafo 6 del artículo 32 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, Nueva Zelandia notifica las modificaciones de su legislación en materia de derechos antidumping y derechos compensatorios que se indican a continuación.

En mayo de 2017 el Parlamento de Nueva Zelandia aprobó la Ley de Modificación de la Ley de Comercio (Derechos Antidumping y Derechos Compensatorios) de 2017 (en adelante, la Ley de Modificación).¹ Esta introdujo varias modificaciones en la Ley de Comercio (Derechos Antidumping y Derechos Compensatorios) de 1988 (en adelante, la Ley Principal).²

Los cambios introducidos por la Ley de Modificación consisten en:

- 1) La introducción de un nuevo criterio del interés público como medida adicional en las investigaciones en materia de dumping o subvenciones (también las investigaciones sobre la existencia de dumping de terceros países) y el examen completo de un derecho antidumping o derecho compensatorio.
- 2) El establecimiento de la facultad para aplazar, suprimir, suspender o no imponer un derecho antidumping o un derecho compensatorio en caso de catástrofes naturales o emergencias.
- 3) La prorrogación por dos años y un mes de la suspensión vigente de los derechos antidumping aplicados a materiales de construcción residencial.
- 4) La aclaración de los procedimientos para llevar a cabo investigaciones, exámenes y la imposición de derechos.
- 5) La introducción de otros cambios pequeños de redacción para modernizar y simplificar la Ley Principal.

¹ <http://www.legislation.govt.nz/act/public/2017/0021/latest/DLM6863006.html>.

² <http://www.legislation.govt.nz/act/public/1988/0158/latest/DLM137948.html?src=qs>.

Introducción de un nuevo criterio del interés público como medida adicional en investigaciones y exámenes completos

El Ministerio competente (en la actualidad, el Ministerio de Empresa, Innovación y Empleo) aplicará el criterio del interés público en los casos en que haya concluido una investigación y el Ministro competente (en la actualidad, la Ministra de Comercio y Asuntos del Consumidor) haya determinado la existencia de dumping o subvenciones que estén causando un daño importante a la rama de producción nacional. Este criterio tomará en cuenta los efectos de la imposición de derechos utilizando una lista de factores, por ejemplo, la asequibilidad y disponibilidad del producto para los consumidores y las ramas de producción de las fases posteriores del proceso productivo, y los resultados financieros de la rama de producción nacional.

El criterio contiene una presunción favorable a la imposición de derechos. El Ministro competente deberá rechazar la imposición de un derecho si, a raíz de la aplicación del criterio, se observa que los costos de su imposición superarían sustancialmente a sus beneficios.

Los funcionarios también aplicarán un criterio del interés público cada vez que finalice el examen completo de un derecho vigente.

La disposición relativa al criterio del interés público comenzará a aplicarse el 29 de noviembre de 2017 (seis meses después de la aprobación de la Ley de Modificación).

Establecimiento de la facultad para aplazar, suprimir, suspender o no imponer un derecho en caso de catástrofes naturales o emergencias

El Ministro competente podrá suspender o suprimir los derechos vigentes, o aplazar o no imponer nuevos derechos, si los usuarios del producto considerado se han visto afectados significativamente por una catástrofe natural o una emergencia.

La definición de emergencia está vinculada a la Ley de Protección Civil y Gestión de Casos de Emergencia de 2002.

Prorrogação por dos años y un mes de la suspensión vigente de los derechos antidumping aplicados a materiales de construcción residencial

En 2014 el Parlamento impuso una suspensión temporal de los derechos antidumping aplicados a los materiales de construcción residencial hasta el 31 de mayo de 2017 a fin de mejorar la asequibilidad de la construcción de viviendas.

La Ley de Modificación prorroga esa suspensión dos años y un mes, hasta el 30 de junio de 2019.

Aclaración de los procedimientos para llevar a cabo investigaciones, exámenes y la imposición de derechos

La Ley de Modificación aclara varios artículos de la Ley Principal, a saber, el procedimiento vigente para llevar a cabo investigaciones, las disposiciones relativas al aviso de la información exigida y el acceso a la información, el modo en que se determina el tipo o el importe de un derecho, y determinadas disposiciones sobre exámenes y revaluaciones.

Estas aclaraciones comprenden también la sustitución del Ministerio competente por el Ministro competente como autoridad facultada para concluir y determinar el resultado de los exámenes y la habilitación de un procedimiento más simplificado para la imposición de nuevos derechos a nuevos exportadores.

Introducción de otros cambios pequeños de redacción para modernizar y simplificar la Ley Principal

La Ley de Modificación introduce cambios pequeños de redacción en la Ley Principal, por ejemplo: la modificación de su nombre, de Ley de Derechos Antidumping y Derechos Compensatorios de 1988 a Ley de Comercio (Derechos Antidumping y Derechos Compensatorios) de 1988; la reestructuración en partes de la Ley Principal; la inclusión de un artículo relativo al objeto de la Ley y otro que proporciona un panorama general; y la modernización y simplificación de su texto.
